



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la colocación de placas recordatorias en al menos los establecimientos y delegaciones del Registro Civil de las localidades cabeceras departamento de la provincia de Santa Fe, las que harán referencia al 150º aniversario de sanción de la ley provincial de Matrimonio Civil y se reconocerá a su impulsor, Nicasio Oroño.

ARTÍCULO 2º.- Las placas deberán estar ubicadas en lugar visible y de acceso público, y contendrán el siguiente texto:

“En conmemoración del 150º aniversario de la sanción de la primera Ley de Matrimonio Civil que tuvo lugar el 25 de septiembre de 1867 en la Provincia de Santa Fe, la primera de la República Argentina, y en reconocimiento a su impulsor, el ex gobernador Nicasio Oroño”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El presente proyecto de ley tiene como propósito principal valorar y recordar la iniciativa inédita en nuestro país encabezada por el por entonces gobernador de Santa Fe, Nicasio Oroño, quien impulsó en 1867 la primera ley de Matrimonio Civil de la República Argentina.

Oroño asumió como gobernador de la provincia en 1865, sucediendo por delegación a Patricio Cullen y se propuso durante su mandato profundizar la organización institucional de la provincia.

Así, basándose en el artículo 108 de la Constitución Nacional, presentó a la legislatura provincial un proyecto de Ley de Matrimonio Civil que fue sancionado el 25 de septiembre de 1867 y promulgado al día siguiente, adelantándose en más de 20 años a la sanción del Código Civil de la Nación que lo habilitó para

todo el país.

Oroño, invocando la necesidad de atraer a la inmigración extranjera al territorio santafesino, pero profundamente convencido de la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo de los derechos de todos los ciudadanos que habitaban el territorio santafesino, independientemente de la religión que profesaban, argumentó ante las Cámaras Legislativa expresando:

“los constantes esfuerzos que se han hecho hasta hoy por la provincia para traer la inmigración extranjera, los sacrificios que ha sido indispensable hacer para el establecimiento de Colonias en su territorio, serían infructuosos si no procurásemos hacer efectivas las garantías constitucionales, acabando con el absurdo de imponer a los extranjeros, de creencias diferentes a la nuestra, como condición para el ejercicio de los derechos civiles de casarse, la obligación de abjurar de su religión”.

Esta ley que consideraba válidos los matrimonios aún sin celebración religiosa y quitaba el monopolio de los casamientos a la Iglesia Católica, disponía que el matrimonio debía celebrarse ante los Jueces de Primera Instancia en lo Civil o en su ausencia ante los Presidentes de las Municipalidades, constituyéndose en un hito fundamental en el proceso de separación del Estado respecto de la religión católica.

Sin embargo, como corolario de un fuerte proceso de enfrentamiento con la Iglesia Católica y resistencias dentro del propio arco político, tras el derrocamiento de Oroño y la intervención de la provincia por parte del gobierno nacional en 1868, el nuevo gobernador Mariano Cabal derogó la ley, restableciendo el orden vigente por veinte años más.

Recién en 1888, a partir de la modificación del Código Civil de la Nación se instauró el matrimonio civil, sin distinción de religión (o ausencia de ella) de los cónyuges.

La ley de matrimonio civil constituyó el cimiento indispensable para organizar los registros pertinentes satisfaciendo las expectativas de los extranjeros ya instalados en el territorio nacional y también las necesidades del aluvión de inmigrantes que se produjo tras la sanción de la ley Avellaneda en 1876.

Por todo ello, y por sostener que también en este aspecto Santa Fe lideró procesos de cambio estructurales en la formación del Estado nacional, anticipándose más de 20 años a la modificación del código civil que iniciaba un largo camino de separación efectiva de nuestro estado nación con la religión, y siendo necesario destacar a su impulsor, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

